

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 05 de septiembre de 2022.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso Ordinario Laboral, informándole que la parte demandante, confirió poder a la abogada DIANA VANESSA BETANCOURTH PINEDA, identificada con C.C 1.053.851.294 y T.P No 314.902 del C. S de la J.

Sirva proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ordinario Laboral
Rad. No. 17 380 31 12 001 2020 0375 00

RECONOCE PERSONERÍA

Conforme al informe secretarial que antecede, se hace necesario reconocer personería a la abogada Diana Vanessa Betancourth Pineda, identificada con C.C No 1.053.851.294 y T.P No 314.902, para que asuma la representación de los señores Camilo Antonio, Carlos Arturo y Luis Octavio Díaz Gómez, quienes actúan como demandados dentro del proceso de la referencia, y de conformidad al poder por ellos otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d965d56e9319e86be2d3f07ef94b2d1ab3958d7e9ea78da4117f8a892c442f36**

Documento generado en 05/09/2022 05:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>